

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

El que suscribe Mtro. **Gerardo Quirino Velázquez Chávez**, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 31 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1 y 5 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 párrafo XV, 7, 119, 120, 122 fracción I, 129 fracción II, inciso a), 130 fracciones I y II y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del "Programa Municipal de Apoyo al Sector Pesquero 2026", con una inversión municipal por la cantidad de hasta \$2'200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), así como sus Reglas de Operación; con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1.-** La Laguna de Cajititlán es un cuerpo de agua de aproximadamente 11 kilómetros de largo por 5 de ancho, con una superficie aproximada de 400 hectáreas cubiertas y una profundidad media de 2.5 metros enclavada en su totalidad dentro del territorio de nuestro Municipio, es un humedal crucial de cuenca cerrada y que recibe aves migratorias de distintas especies, lo que significa que el agua se acumula sin salida natural, situación que la hace vulnerable; junto con el Lago de Chapala, ayuda a regular el clima del Área Metropolitana de Guadalajara y provee servicios ecosistémicos y es fuente de diversas actividades económicas para las comunidades locales.

**2.-** La Laguna de Cajititlán es uno de los lugares y más significativos y simbólicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; su significado

proviene de su raíz náhuatl "Caxitl" que significa cajete, platón, jícara o recipiente.

**3.-** Ahora bien, la pesca es una actividad de gran importancia para los pobladores de los pueblos aledaños a la Laguna, puesto que representa en gran parte, el ingreso para el sustento de sus familias; sin embargo debido a distintas problemáticas y factores que se han suscitado en la Laguna esta actividad se ha visto amenazada, ante tal situación el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, ha implementado diversas acciones para atender las necesidades de este sector y las situaciones que se han presentado, buscando con ello mejorar el nivel de ingresos de este sector, y en consecuencia, el nivel de vida de ellos y el de sus familias.

**4.-** En ese orden de ideas, entre las diferentes situaciones que se han presentado en la Laguna de Cajitlán, una de las más relevantes, es la mortandad de peces, específicamente de la especie *Astyanax aeneus* mejor conocida como "popocha", derivado de su sobre población, la alta concentración de materia orgánica y baja concentración de oxígeno disuelto. Como antecedentes de los eventos de mayor relevancia de esta problemática, en el año 2014 se presentó un evento de mortandad que ascendió a aproximadamente 340 toneladas de popochas, mismas que fueron extraídas de la Laguna; posteriormente, en el año 2022 tuvo lugar otro evento similar, aunque fueron 130 toneladas las extraídas en dicha ocasión.

**5.-** Esta situación afecta significativamente a la Laguna de Cajitlán, y a los ecosistemas interrelacionados con esta, pues dicho suceso contamina principalmente el ecosistema acuático y con ello a otros peces que conforman su comunidad biológica, pudiendo incluso llegar generar una problemática de salud para los habitantes de las localidades aledaños a este. Además esta situación afecta directamente la económica de los pescadores y de sus familias, pues esta situación implica una amenaza para las especies como lo son la mojarra, carpa, tilapia entre otras, especies que se pescan y comercializan por los pescadores de la ribera; actividad que realizan bajo el amparo de las autorizaciones y permisos correspondientes otorgados por CONAPESCA a las diferentes cooperativas existentes.

**6.-** El Gobierno Municipal de Tlajomulco, siempre ha mantenido una postura empática y comprometida con este sector y con la Laguna de Cajitlán, pues la colaboración entre ambas partes, a través de sus cooperativas y el Gobierno han resultado ser una alianza estratégica para generar mejores condiciones para el ecosistema de este lago y el bienestar de los pescadores y sus familias.

**7.-** En relación con lo anterior, a efecto de continuar con este compromiso y fortalecer los lazos de corresponsabilidad y colaboración social entre las cooperativas, los pescadores y las personas que contribuyen comprometidas con el cuidado de la Laguna, es que propone a este honorable Cuerpo Edilicio en pleno la aprobación del "Programa Municipal de Apoyo al Sector Pesquero" para el ejercicio fiscal 2026.

**8.-** Este Programa tiene como objetivo, realizar acciones de prevención y cuidado del medio ambiente en la Laguna de Cajitlán, mediante trabajos de limpieza, mantenimiento y cuidado, los cuales se realizarán en colaboración con sector pesquero de la Laguna de Cajitlán, estas acciones tienen un efecto positivo que impacta en diferentes maneras al contexto económico, ambiental y ecológico de la Laguna de Cajitlán, pues con estas acciones se seguirá atendiendo la problemática de mortandad del pez conocido como la "popocha" y lirio, a través de una extracción planeada, constante y aprovechable mediante su transformación en compost, así como la disposición final de la gran cantidad de basura que también es otro de los beneficios del Programa como se destaca en el informe que ofrece la Dirección de Pesa, a saber, con este Programa se trajeron:

Indicador	Cantidad en Kilogramos	Porcentajes
Popocha	70,400	27%
Lirio	163,900	62%
Basura	30,505	11%
Total	264,805	100%

**9.-** No pasa desapercibido que, si bien es cierto el Programa nació para combatir la mortandad masiva de popochas, los resultados muestran beneficios adicionales como el retiro de basura y lirio, siendo que el lirio es una especie invasora de la Laguna de Cajitlán y su eliminación permite la que la luz llegue de nuevo a niveles más profundos, aumentando los niveles de oxígeno disuelto en la columna de agua, lo cual es vital para la vida acuática, incluyendo peces e invertebrados, mejora la calidad del agua, facilita la navegación, la pesca y el turismo, así como se evitan reas de agua estancada y cubierta por el lirio pueden convertirse en criaderos de mosquitos y otros vectores de enfermedades como el dengue, zika y chikungunya.

**10.-** Ahora bien, además de fortalecer el sentimiento de pertenencia y el compromiso con el cuidado de la Laguna de Cajitlán del sector pesquero, mediante la colaboración y la corresponsabilidad, se continuará apoyando también a la económica de éste, pues el subsidio a las personas brigadistas que participen en estas acciones, resulta ser un apoyo directo a su economía y

de su familia, destacando la participación de 6 mujeres en el año 2025, cuando podría pensarse erróneamente que solo se registrarían hombres por la naturaleza de las actividades del Programa, siendo necesario fomentar una participación mayor de mujeres en el mismo, pues los apoyos inciden significativamente en sus condiciones y calidad de vida, motivo por el cual se requiere que la ejecución de este Programa inicie de manera inmediata junto con el ejercicio fiscal del siguiente año.

**11.-** En razón de lo anterior, 10 de diciembre del presente año, mediante oficio CGPE/611/2025, la Coordinadora General de Potencia Económica, la Ing. Lizbeth Santillán Regalado, solicitó a la Dirección de Finanzas emitiera la correspondiente viabilidad financiera del "Programa Municipal Apoyo al Sector Pesquero" para el ejercicio fiscal 2026.

**12.-** Dado lo anteriormente mencionado y en respuesta a lo solicitado, el 10 de diciembre del año 2025, el Director de Presupuesto, Juan Pablo Rosales Rodríguez, mediante el oficio DP/129/2025, informa que el "Programa Municipal de Apoyo al Sector Pesquero del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2026", lo considera presupuestalmente viable para llevarse a cabo, siempre y cuando el recurso por cantidad de \$2'200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) esté contemplado y aprobado dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2026, y condicionado a su aprobación por este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 2, 33 y 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y 5, fracción III, 25, fracción II, 28 y 37 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**13.-** De igual manera, el Director de Mejora Regulatoria, Gabriel Antonio Aguilar Flores, en respuesta al oficio CGPE/601/2025, de la Coordinadora General de Potencia Económica, la Ing. Lizbeth Santillán Regalado, mediante oficio DMR/155/2025 informa que el "Programa Municipal de Apoyo al Sector Pesquero 2026", está exento de ser inscrita tanto en la Agenda Regulatoria, como de la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio, de conformidad con los artículos 1º y 36, fracción VII de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, 97 fracciones II y III del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**14.-** Con este Programa, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, instrumenta una visión de constituir y construir políticas públicas claras, objetivas, humanas, congruentes, efectivas, eficientes, responsables y oportunas, que pretende contribuir al crecimiento económico y al cuidado del medio ambiente de nuestro Municipio, bajo las Reglas de Operación siguientes:

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL SECTOR PESQUERO” DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO 2026

### a) Fundamentación Jurídica.

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en los artículos 4, párrafo sexto y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción VI y 6 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 fracciones I y III, 8, fracciones II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 párrafo quince y 15, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 5, fracciones II, III y VIII de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7, fracción V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 37, fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 171, 184, numeral 1, fracción III y 189 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

### b) Introducción.

Las Reglas de Operación de los programas públicos, son instrumentos que regulan el marco jurídico, el marco de planificación y el marco presupuestal que tiene como finalidad establecer los objetivos del Programa, los requisitos para obtenerlo, los alcances, la forma de gestionarlo, la lógica de la intervención, los resultados y los procedimientos de entrega del beneficio.

El presente Programa planea apoyar la economía del sector pesquero del Municipio, particularmente en la Laguna de Cajititlán, mediante la entrega de subsidios destinados a personas que apoyen y participen en acciones que auxilien en la limpieza, mantenimiento y cuidado de la Laguna de Cajititlán y su Ribera, sirviendo además como un impulso económico a la productividad de los pescadores. El Programa de Apoyo al Sector Pesquero beneficiará directamente a personas integrantes de las cooperativas de pescadores y personas con actividades estrechamente relacionadas con el cuidado del vaso lacustre durante el ejercicio fiscal 2026, de la siguiente manera:

### PERSONAS SUBSIDIARIAS POR TIPO DE APOYO

Tipo de apoyo	Beneficiarios	Subsidio	Periodicidad
Brigadista	30	\$10,000.00	Mensual

### c) Problemática a Resolver.

## ANTECEDENTES

La Laguna de Cajitlán, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ha presentado en diferentes eventos la mortandad de peces, específicamente de la especie *Astyanax aeneus* mejor conocida como “popocha” esto derivado a la propagación y sobre población de dicha especie, uno de los eventos de mayor relevancia de esta situación se presentó en el año 2014, en dicho evento la mortandad ascendió a aproximadamente 340 toneladas, mismas que fueron extraídas de la Laguna; posteriormente en el año 2022 tuvo lugar otro de los eventos relevantes de esta problemática pues fueron 130 toneladas las que fueron extraídas, aunque los antecedentes señalados anteriormente son considerados como los eventos de mayor relevancia, la mortandad del pez conocido como la popocha es una situación repetitiva, pues la causa de esto se atribuye principalmente a un fenómeno que sucede todos los años por causas naturales como son las lluvias y el cambio de temperatura.

Esta situación afecta significativamente a la Laguna de Cajitlán, y a los ecosistemas interrelacionados con este, pues dicho suceso contamina principalmente el ecosistema acuático y con ello a otros peces originarios de este, pudiendo incluso generar una problemática de salud para los habitantes de las localidades aledañas a este.

Dicha situación, sumada a la presencia de lirio y basura, afectan además directamente la económica de los pescadores y de sus familias, pues esta situación implica una amenaza para las especies como lo son la mojarra, carpa, tilapia entre otras, especies que se pescan y comercializan por los pescadores de la ribera; actividad que realizan bajo el amparo de las autorizaciones y permisos correspondientes otorgados por CONAPESCA a las diferentes cooperativas existentes.

Sin embargo, el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, ha sido enérgico con esta situación, pues los últimos años en colaboración las cooperativas de pescadores y de lancheros han realizado los trabajos en conjunto en la laguna para atender esta situación.

Así mismo, la extracción que se realiza de la “popocha” es trasladada al centro de composteo en donde se realiza el proceso de producción de composta orgánica a base de los miles de kilogramos de este pez, composta que luego es entregada a agricultores, con la finalidad de adicionar nutrientes a sus tierras y con ello mejorar su productividad en los cultivos.

## JUSTIFICACIÓN

Derivado de este fenómeno cíclico y de las consecuencias negativas que este tiene en el ecosistema acuático de la Laguna de Cajitlán, así como en las localidades colindantes y en la económica de los pescadores y sus familias que depende de este recurso natural, es que resulta necesario realizar trabajos preventivos de limpieza y extracción de “popocha”, lirio y basura, así como el registros de información que permita el monitoreo

de la situación que guarda el lago, por tal razón es importante generar una estrategia, mediante la cual se desplieguen acciones que permitan atender esta problemática.

En este sentido es que las presentes Reglas de Operación del Programa “Apoyo al Sector Pesquero” del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene como objetivo el propiciar labores conjuntas entre el Gobierno Municipal y el sector de pescadores de la ribera, mediante acciones de corresponsabilidad social y colaboración, que permitan atender las situaciones que se presentan con la problemática ocasionada por la mortandad del pez conocido como la “popocha”, así como contribuir al cuidado y mejora del ecosistema acuático de la Laguna de Cajitlán, incentivando además la economía de este sector, y el cuidado del medio ambiente.

## SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

### 1.1. Información Básica del Programa.

**1.1.1. Nombre Oficial del Programa:** Programa Municipal de Apoyo al Sector Pesquero 2026.

**1.1.2. Nombre de Divulgación:** Programa Municipal de Apoyo al Sector Pesquero 2026.

**1.1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo:** Económico.

**1.1.4. Derecho Social o Humano al que se Atiende:** A un medio ambiente sano.

**1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza vigente:** Eje estratégico 4 “Tlajo Potencia”; Objetivo 4 “Fortalecer el desarrollo agropecuario sostenible del Municipio, impulsando la productividad, competitividad y sustentabilidad de los sectores agrícola, ganadero y pesquero, con el aprovechamiento responsable de los recursos naturales y la inclusión de las comunidades rurales, contribuyendo así al crecimiento económico local y al bienestar social.”, estrategia 4.5 “Contribuir a la mejoramiento de la Laguna de Cajitlán implementando un programa de limpieza y extracción de popocha y actividades preventivas.”, del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2024-2027.

**1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable:** Coordinación General de Potencia Económica.

**1.1.7. Dirección General o Área Interna Responsable:** Dirección de Pesca.

**1.1.8. Monto del Presupuesto requerido para el Ejercicio Correspondiente:** Hasta \$2'200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

## SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

### 2.1. Objetivos.

**2.1.1. Objetivo General:** Realizar acciones de prevención y cuidado del medio ambiente en la Laguna de Cajititlán, mediante trabajos de limpieza, mantenimiento y cuidado.

**2.1.2. Objetivos Específicos:**

a) Subsidiar a los brigadistas que participan y apoyan en la limpieza, mantenimiento y cuidado de la laguna de Cajititlán y su ribera.

b) Disminuir la mortandad de peces de la especie *Astyanax aeneus*, mediante la extracción controlada de organismos como una medida para evitar su sobre población evitando una posible contingencia ambiental.

**2.2. Población Potencial y Objetivo.**

**2.2.1. Población Potencial:** Sector pesquero de la Laguna de Cajititlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**2.2.2. Población Objetivo:** 30 personas integrantes de las cooperativas de pescadores y personas con actividades estrechamente relacionadas con el cuidado de la Laguna de Cajititlán en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco que cumplan con las condiciones para recibir el apoyo o hasta agotar el techo presupuestal.

**2.3. Cobertura Geográfica:** El Programa se aplicará en el territorio municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**2.4. Programas Complementarios:**

No aplica.

### SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

**3.1. Características de los Apoyos.**

Se otorgará un apoyo económico quincenal para cada una de las personas beneficiarias del Programa, bajo alguna de las siguientes modalidades:

<b>Tabulador de apoyos mensuales.</b>	
<b>Modalidades</b>	<b>Monto del apoyo económico</b>
Brigadista	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional).

**3.2. Selección de las Personas Beneficiarias.**

**3.2.1. Criterios de Elegibilidad.**

a) Ser a una persona física que cumpla con lo siguiente:

- I. Ser mayor de edad.
- II. Ser vecina del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- III. Ser integrante de alguna de las cooperativas de pescadores con actividad en la Laguna de Cajitlán o realizar actividades estrechamente relacionadas con el cuidado de esta, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

### **3.2.2. Requisitos.**

Las personas interesadas deberán de cumplir con los requisitos establecidos a continuación:

- a) Solicitud por escrito en el formato autorizado por la Dirección de Pesca.
- b) Copia de identificación oficial con fotografía vigente.
- c) Copia de cualquier comprobante de domicilio en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, no mayor a tres meses de antigüedad.
- d) Documento que acredite que es integrante de alguna de las cooperativas de pescadores con actividad en la Laguna de Cajitlán, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- e) En caso de personas con actividades relacionadas con el cuidado de la laguna, carta bajo protesta de decir verdad en la que describan dichas actividades.
- f) Estado de cuenta o documento donde se señale la cuenta o clave bancaria a nombre del solicitante.

### **3.2.3. Requisitos para la Comprobación con Tesorería:**

Se deberán entregar los requisitos establecidos en el numeral 3.2.2 y además se deberá anexar lo siguiente:

- a) Convocatoria.
- b) Acta del Comité Dictaminador.
- c) El informe quincenal correspondiente.

### **3.2.4. Derechos.**

- a) Recibir todos los apoyos del Programa, sin costo o condicionamiento alguno.
- b) Recibir orientación y un trato digno por parte de los funcionarios que operan el Programa.

### **3.2.5. Obligaciones.**

- a) Realizar las actividades inherentes a la modalidad por la cual ingresaron al Programa.
- b) Entregar a la Dirección de Pesca el informe mensual solicitado para la dispersión de los apoyos.
- c) Aportar la información necesaria y veraz que le requiera la Dirección de Pesca para la operación del Programa.
- d) Conocer y cumplir lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa.
- e) Acudir a todos los llamados que convoque la Dirección de Pesca, con motivo de verificar y actualizar el padrón, de lo contrario se dará de baja.
- f) Permitir al personal de la Dirección de Pesca realizar inspecciones, encuestas o algún otro tema relacionado con el correcto desarrollo del Programa.

### **3.2.6. Causales de Baja.**

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente Programa, será causa suficiente para que la persona beneficiaria deje de recibir los apoyos del mismo.

## **3.3. Proceso de Operación o Instrumentación.**

### **3.3.1. Publicación de Convocatoria.**

El Presidente Municipal emitirá la convocatoria para la inscripción al Programa, estableciendo los tiempos de registro de personas solicitantes y cierre de la convocatoria.

La Coordinación General de Potencia Económica y la Dirección de Pesca promoverán la difusión del Programa en el portal de internet [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx) y mediante visitas y reuniones con el sector pesquero con actividad en la Laguna de Cajititlán, con el fin de informar, promover la inclusión de mujeres y recabar información para acceder al Programa.

En caso de ser necesario, el Presidente Municipal emitirá una nueva convocatoria, en la cual las personas interesadas en participar en este Programa, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Pesca en los períodos y términos definidos en dicha convocatoria y presentar la documentación necesaria para participar en el Programa.

Este Programa inicia el día de la publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2026 o al agotar el techo presupuestal.

### **3.3.2. Recepción de Solicituds.**

La recepción de solicitudes se realizará en las fechas, lugar y horarios que indique la convocatoria respectiva.

### **3.3.3. Proceso de Selección de Beneficiarios.**

Cerrada la convocatoria, el Comité Dictaminador revisará que se encuentren completas las solicitudes. En caso de estar incompletas se determinará su desechamiento. Se dará preferencia al orden de prelación en que se presenten las solicitudes.

### 3.3.4. Cambios a los Padrones de Personas Beneficiarias.

Las bajas que se presenten en el padrón de personas beneficiarias, generarán cambios al padrón respectivo.

Cualquier modificación al padrón de beneficiarios, deberá de ser aprobado por el Comité Dictaminador. Para el caso de las personas beneficiarias que ingresen al Programa, en el lugar de aquellas que se hayan dado de baja, el Comité Dictaminador tomará como base la lista de espera del Programa.

Para estos casos, únicamente se darán los apoyos a partir del mes en que sean incluidos en el padrón.

### 3.3.5. Comité Dictaminador.

a) Se integrará de la siguiente forma:

- I. La o el titular de la Coordinación General de Potencia Económica, quien presidirá el mismo y contará con voz y voto de calidad.
- II. La o el titular de la Sindicatura Municipal, quien fungirá como vocal y contará con voz y voto.
- III. La o el titular de la Dirección de Promoción Económica, quien fungirá como vocal y contará con voz y voto.
- IV. La o el titular de la Director de Desarrollo Rural, quien fungirá como vocal y contará con voz y voto.
- V. La o el titular de la Tesorería Municipal, quien fungirá como vocal y contará con voz y voto.
- VI. La o el titular de la Dirección de Pesca, quien fungirá con el carácter de Secretario Técnico y contará con voz y voto.

b) Las facultades del Comité Dictaminador son las siguientes:

- I. Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de las presentes Reglas de Operación para designar a los beneficiados.
- II. Autorizar la asignación de los apoyos quincenales del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo.
- III. Conocer los avances y acciones del Programa y en su caso emitir las recomendaciones que considere pertinentes; así como realizar visitas de verificación que considere necesarias.

- IV. Modificar el padrón de beneficiarios conforme a las presentes Reglas de Operación; y
- V. Resolver casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

El Comité Dictaminador deberá sesionar al menos una vez por año con por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, pudiendo llamar a reuniones extraordinarias cuando así se requiera.

El Comité Dictaminador, podrá sesionar a distancia utilizando las tecnologías de la información cuando así lo requiera.

### **3.3.6. Entrega de Apoyos.**

Para el aprovechamiento eficiente de los recursos, la Dirección de Pesca será la responsable de calendarizar la entrega de los apoyos.

Para proceder con la entrega de los apoyos, la Dirección de Pesca recibirá por parte de las personas beneficiadas del Programa informes mensuales de actividades en el formato que la Dirección les proporcione, que deben contener los siguientes datos:

- a) Nombre del beneficiario.
- b) Periodo que abarque el informe.
- c) Relación de horas y lugar de servicio.
- d) Detalle de las actividades desempeñadas.
- e) Memoria fotográfica de las actividades desarrolladas.

Los informes mensuales de actividades deberán presentarse ante la Dirección de Pesca dentro de los últimos tres días hábiles de cada mes. Lo anterior para tener derecho a recibir el subsidio del mes siguiente. Además, la Dirección de Pesca deberá realizar visitas de verificación que considere necesarias.

La documentación necesaria se recibirá en la Dirección de Pesca, ubicada en la calle Independencia Sur número 12, en la Cabecera Municipal, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

El monto de los apoyos económicos será depositado en la cuenta bancaria (débito) validada, cuya apertura corresponde al propio beneficiario.

La Dirección de Pesca se encargará de llevar a cabo el proceso de comprobación de las entregas de apoyos ante la Tesorería Municipal de cada una de las personas beneficiarias del Programa, informando previamente de los resultados a la Coordinación General de Potencia Económica.

### **3.3.7. Resguardo de los Expedientes.**

Una vez aprobado el padrón de beneficiarios, es responsabilidad de la Dirección de Pesca, resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo General del Municipio.

### **3.4. Ejercicio y Comprobación del Gasto.**

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la Dirección de Pesca, mismo que debe ser comprobado con base a lo que establezca las presentes Reglas de Operación.

## **SECCIÓN IV MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

### **4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público.**

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

### **4.2. Seguimiento o Monitoreo.**

Se realizará el seguimiento mensual de los avances del programa dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Políticas Públicas mediante los formatos que ésta última establezca.

### **4.3. Evaluación.**

Con relación a los reportes antes mencionados, estos servirán para revisar los avances del Programa de manera semestral, de acuerdo con lo siguiente:

1. Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Políticas Públicas en colaboración con la Dirección de Pesca.
2. Será una evaluación interna y con perspectiva de género.
3. El informe de evaluación deberá estar concluido al finalizar en enero del año 2027.

## **SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **5.1. Transparencia y Difusión.**

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en el portal de internet del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Pesca será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

La publicidad y la información relativas a este Programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

### **5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.**

La información de todas las personas beneficiarias del Programa, estará a cargo de la Dirección de Pesca con apego a la legislación y normatividad en materia de protección de datos personales sensibles.

### **5.3. Quejas y Denuncias.**

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Vallarta número 59, colonia Tlajomulco Centro.
- Vía telefónica: 33 32 83 44 00 Extensión 1047.
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: [denuncialacorrucion@tlajomulco.gob.mx](mailto:denuncialacorrucion@tlajomulco.gob.mx)
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.
- WhatsApp Chatbot Tlajomulco: 33 14 28 99 79.

### **5.4. De la Responsabilidad Administrativa.**

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

### **5.5 Prohibición para las y los Servidores Públicos.**

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tengan injerencia directa en la operación del Programa, deberán de excusarse de recibir los beneficios del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios

o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o haya formado parte.

## SECCIÓN VI. ANEXOS

### 6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Se anexa la MIR del Programa Municipal de Apoyo al Sector Pesquero 2026 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**14.-** El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento, a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto público, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, o bien, por las participaciones que le correspondan cada año en términos de la legislación correspondiente, este Presupuesto de Egresos se ejercerá bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, fracción XX, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 2, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1 al 8, 201, 202, 214 fracciones XII y XIII y 221, fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 5 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**15.-** Así pues, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior, para que esto se dé, es necesario que se comprometa el ejercicio del gasto y sea registrado conforme a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, es decir, se dé previamente la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo en ejercicio de sus facultades y atribuciones, como es el caso de las Reglas de Operación del Programa que nos atañe, debiéndose asentar en el sistema que se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal, contando dentro de nuestra normatividad con mecanismos de control presupuestal para que prevalezca el balance presupuestal en ejercicio del gasto público del Municipio, de conformidad con

lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 4, fracción XIV, 38, fracción I, 40, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 8, segundo párrafo, 13, fracciones I y II, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 67, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 219 y 221, fracciones I, IV, VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 57, fracción VII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 5, fracciones II y III, 7, 25 al 31 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**16.-** Por los documentos, fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación y la autorización del siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa Municipal de Apoyo al Sector Pesquero" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, con una inversión municipal por la cantidad de hasta \$2'200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del "Programa Municipal de Apoyo al Sector Pesquero" para el ejercicio fiscal 2026, en los términos establecidos en la Iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Potencia Económica y a la Dirección de Pesca, para llevar a cabo los trámites, registros, informes, procedimientos, comprobaciones, evaluaciones y demás actos necesarios e inherentes para la ejecución del "Programa Municipal de Apoyo al Sector Pesquero" para el ejercicio fiscal 2026.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de diciembre del año 2025.**

“2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas”.

**MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.**

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*La presente hoja corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento, apruebe y autorice el “Programa Municipal de Apoyo al Sector Pesquero” para el ejercicio fiscal 2026, así como sus Reglas de Operación.*

*\*JTFP/jlpp*

**Siempre Cerca**

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400